



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN N° 034

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2025

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FIJA CON ARMA LETAL, RESGUARDO MÓVIL ARMADO, SUPERVISIÓN Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE CÁMARAS CCTV DEL GADPE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA EN EL EDIFICIO CENTRAL”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	x
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

Que, se cuenta con **SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**, para la contratación del **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FIJA CON ARMA LETAL, RESGUARDO MÓVIL ARMADO, SUPERVISIÓN Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE CÁMARAS CCTV DEL GADPE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA EN EL EDIFICIO CENTRAL”**, de fecha 19 de junio con firmas de responsabilidad.

Es prioritario garantizar la protección integral de nuestros trabajadores, usuarios externos y las instalaciones, frente a los riesgos, amenazas y efectos derivados de la inseguridad. Para ello, buscamos implementar un servicio integral de seguridad y vigilancia fija que incluya herramientas y equipos tecnológicos capaces de anticipar, identificar y neutralizar amenazas actuales o futuras que puedan comprometer nuestra operación.

Solicitamos se autorice la reforma PAC para el aumento del presupuesto referencial de acorde al estudio de mercado realizado en USD 539.590,00 y por el tiempo estimado de ejecución del proceso que corresponde a 730 días calendario (24 meses). Adicional, al cambio de cuatrimestre de C1 a C2, por cuanto el proceso



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

anterior fue declarado desierto. Por lo tanto, se justifica la reforma al PAC 2025 para el presente proceso de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al memorando **N° 0980-GADPE-G-PR-2025**, de fecha 20 de junio del 2025, con ruta documental **N° 2035**, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta de la Provincia de Esmeraldas, dirigido al Coordinador de la Unidad de Compras Públicas (E)/ Procurador Sindico, donde autoriza reformar e iniciar con el proceso para la contratación del **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FIJA CON ARMA LETAL, RESGUARDO MÓVIL ARMADO, SUPERVISIÓN Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE CÁMARAS CCTV DEL GADPE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA EN EL EDIFICIO CENTRAL”**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC **N° 034** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

Nro.	Partida	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
48	73.02.08	852500021	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FIJA CON ARMA LETAL, RESGUARDO MÓVIL ARMADO, SUPERVISIÓN Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE CÁMARAS CCTV DEL GADPE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA EN EL EDIFICIO CENTRAL	1.00	Unidad	265,870.0000	265,870.00	C1

Proceso Reformado

Se procede a realizar la presente reforma por aumento del presupuesto referencial de acorde al estudio de mercado realizado en USD 539.590,00 y por el tiempo estimado de ejecución del proceso que corresponde a 730 días calendario (24 meses). Adicional, al cambio de cuatrimestre de C1 a C2, por cuanto el proceso anterior fue declarado desierto.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de Compra	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo Unitario	Valor Total	Periodo
73.02.08.00	852500021	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FIJA CON ARMA LETAL, RESGUARDO MÓVIL ARMADO, SUPERVISIÓN Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE CÁMARAS CCTV DEL GADPE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA EN EL EDIFICIO CENTRAL	1	U	539.590,00	539.590,00	C2

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **Nº PAC 034**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **Nº PAC 034**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 24 de junio de 2025

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz

PREFECTA PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado por:	
Aprobado por:	